



CLUB DEPORTIVO

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

ESCUELAS DE FÚTBOL



LOGROÑO

NORMAS DEPORTIVAS DEL CLUB

EDF LOGROÑO: C/ DUQUES DE NÁJERA 30 BAJO TLF: 941586941

WWW.ESCUELASDEFUTBOL.ES CORREO: EFLOGRONO@YAHOO.ES

IVAN ANTOÑANZAS MANUEL 647 629 088

FRANCISCO J. RIVILLAS SORIA 616 570 949

LICENCIADOS EN INEF - ESPECIALIDAD FÚTBOL



CLUB DEPORTIVO

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

NORMAS DEPORTIVAS DEL CLUB

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II – FUNCIONES:

CAPÍTULO 1: DELEGADOS

CAPÍTULO 2: ENTRENADORES

CAPÍTULO 3: JUGADORES

TÍTULO III – INSTALACIONES Y MATERIAL

TÍTULO IV – CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

TÍTULO V – FAMILIARES

TÍTULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO

TÍTULO VII – OTRAS ENTIDADES

TÍTULO VIII – COMUNICACIONES



CLUB DEPORTIVO

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- La presente normativa tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo del E.D.F. LOGROÑO, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen con integridad y deportividad.

ARTÍCULO 2.- Quedan sometidas a las disposiciones de las presentes Normas:

1. DELEGADOS DE EQUIPOS.
2. TODO EL PERSONAL TÉCNICO DEL CLUB.
3. LOS JUGADORES INSCRITOS EN EL CLUB DESDE LA FORMALIZACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN HASTA SU BAJA.
4. LOS FAMILIARES DE LOS JUGADORES DESDE EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL JUGADOR HASTA SU BAJA EN EL CLUB, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE LES SEA APLICABLES.

ARTÍCULO 3.- Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- Como el personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto de acuerdo a las Normas básicas de civismo y de respeto.

ARTÍCULO 5.- Se avisará con la suficiente antelación a todos los jugadores de las actividades extradeportivas que no se encuentren incluidas en las cuotas y necesiten de un gasto extra para su realización.

ARTÍCULO 6.- Si cualquier jugador solicita la carta de libertad durante la temporada, el Club no está obligado a devolver cantidad económica ninguna.

ARTÍCULO 7.- Si un jugador se incorporase una vez iniciada la temporada, deberá abonar: Hasta el 4º mes incluido el 100 %, hasta el mes 7º incluido el 50 % y hasta el final el 25%.

ARTÍCULO 8.- Los equipos se formarán según las categorías y/o necesidades de los equipos. Con la siguiente finalidad: Hasta INFANTILES (incluidos) fútbol formativo y social; CADETES, JUVENILES Y AFICIONADOS- fútbol formativo y competitivo, la composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia de los entrenadores bajo la supervisión de la Coordinación que dictaminará donde se sitúa cada jugador, en función de sus características, pudiéndose modificar la composición según sus necesidades y objetivos, previo diálogo con los entrenadores correspondientes.



CLUB DEPORTIVO

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

ARTÍCULO 10.- toda la INFORMACIÓN se encuentra disponible en la página web: www.escuelasdefutbol.es. Allí podéis hacer aportaciones (fotos) y consultar horarios, partidos, información especializada, etc.

ARTÍCULO 11.- Se buscarán medio de PATROCINIO (rifas, lotería, sorteos, revista, calendario, etc) para financiar eventos extradeportivos, pidiendo colaboración de todos para su consecución. Si algún padre está interesado que le pidan a los coordinadores un dossier informativo del patrocinio.

ARTÍCULO 12.- El EDF Logroño tiene un convenio con la Real Sociedad, donde desarrollarán actividades relacionadas con la TECNIFICACIÓN DEPORTIVA para aquellos jugadores que tengan un mayor potencial deportivo (entrenamientos específicos, concentraciones, torneos más competitivos, etc.) se les avisará a los padres de los jugadores implicados para que asistan a este tipo de actividades. Los criterios de selección los marcarán la dirección deportiva y las decisiones serán tomadas por el director deportivo junto con el coordinador de cada una de las etapas.

ARTÍCULO 13.- AUTORIZACIÓN: Todos los jugadores deberán firmar el documento del club por el cual están conformes con las normas deportivas del club y se reserva el derecho de poder utilizar los datos en medios de comunicación, página web, revistas o folletos del club.

ARTÍCULO 14.- LESIONADOS: En caso de lesión, disponemos de un seguro médico que cubre los accidentes en los entrenamientos y partidos, a todos los jugadores federados.

En caso de urgencia, se deberá llevar al jugador a **URGENCIAS (HOSPITAL SAN PEDRO)**.

Si no es urgente, se le notificará al coordinador la lesión. Se llama a la federación para que asignen cita para el médico al cual se deberá asistir con el parte médico y la ficha deportiva.

El club dispone de masajista que se encargará de realizar una primera atención a aquellos jugadores que tengan algún tipo de lesión muscular o articular.

ARTÍCULO 15.- LOTERÍA: Colaborarán con la venta de lotería los jugadores federados.

ARTÍCULO 16.- MATRICULA: Se abonará la cantidad de 150 € como concepto de Matricula para cubrir los gastos de la ficha federativa y como concepto de inscripción.

ARTÍCULO 17.- PUBLICIDAD: El club se reserva el derecho de poder incluir la publicidad que desee dentro de la ropa del club para poder financiar el mismo.

ARTÍCULO 18.- SEGURO DEPORTIVO: El club dispone de masajista para las atenciones de aquellas lesiones que se produzcan en el entrenamiento o partidos. La Comunidad y la Federación no contempla seguro médico hasta 1º de primaria. El club no se hace responsable de las lesiones que se produzcan en el desarrollo de la actividad



CLUB DEPORTIVO

TÍTULO II – FUNCIONES

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

CAPÍTULO 1.- DELEGADOS.

Artículo 1.- Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del DELEGADO de equipo:

1. Representar a equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro. Deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos al vestuario donde se cambien; y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y post-partido.
2. Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador. Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª equipación por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
3. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Informar de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
5. Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva consideren oportunas.
6. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
7. Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
8. Acudir a las reuniones que se le requieran y ser el portavoz de los demás padres para consultas, resolución de problemas o sugerencias.
9. Junto con el entrenador, mantener el orden y limpieza de los jugadores dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
10. Custodiar las fichas federativas de los componentes del equipo, así como cualquier documentación que se estime conveniente, como datos de teléfonos, direcciones, etc.

CAPÍTULO 2.- ENTRENADORES.

Artículo 1.- Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los ENTRENADORES:

Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Coordinador Deportivo y proponer la plantilla de jugadores.

1. Desempeñar con competencia, escurpulosidad y puntualidade las actividades encomendadas.
2. Conocer y velar por el correcto cumplimiento de presente Reglamento.
3. Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
4. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
5. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
6. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
7. Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva y – o Coordinación deportiva estime convenientes.
8. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
9. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros de Club.
10. Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc , y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Coordinación deportiva.
11. Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o Coordinador.
12. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Coordinación.
13. Realizarán unas fichas físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión.



CAPÍTULO 3.- JUGADORES.

El objetivo fundamental debe ser formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo y del resto de compañeros de otros equipos del Club, para reforzar el sentimiento del E.D.F. LOGROÑO.

Artículo 1.- Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los JUGADORES en todas las actividades en las que represente al E.D.F. LOGROÑO:

1. Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el interior del terreno como desde el banquillo, o como espectador.
3. Justificar, comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir.
4. No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, contrarios o público. Al finalizar el partido deberá saludarse al equipo adversario y aplaudir y agradecer el apoyo del público.
5. No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
6. No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos ni en los entrenamientos.
7. Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
8. Cumplir en todo momento con las Normas de este Reglamento.
9. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados. Debiendo estar preparados a la llegada de los entrenadores (cambiarse con antelación).
10. Debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos programados.
11. Observar las más comunes normas de higiene y salud.
12. Los jugadores que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenador y delegado.
13. Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. Por respeto a uno mismo y a los compañeros.
14. Se prohíbe participar en cualquier competición que no sea responsabilidad del Club, en tiempo de competición ni en pretemporada, exceptuando aquellas actividades convenidas con otros clubs o centro deportivos.
- 15. TODOS LOS JUGADORES DEBEN ASISTIR OBLIGATORIAMENTE SIN ESCUSA ALGUNA, A LA LLAMADA DEL EQUIPO DE CATEGORÍA SUPERIOR, SIEMPRE QUE NO SE INCUMPLA EL REGLAMENTO FEDERATIVO, LA NEGATIVA SE TOMARÍA COMO SANCIÓN GRAVE.**



CLUB DEPORTIVO

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

TÍTULO III – INSTALACIONES Y MATERIAL.

Artículo 1.- Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para realización de su actividad.

Artículo 2.- En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación, queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes.

Artículo 3.- Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc. Queden en perfectas condiciones para su posterior uso.

Artículo 4.- En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.

Artículo 5.- En los partidos de competición los jugadores deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

Artículo 6.- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.

Artículo 7.- Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

Artículo 8.- Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

Artículo 9.- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del Club.



CLUB DEPORTIVO

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

TÍTULO IV – CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS.

Artículo 1.- Para los partidos de competición los jugadores de un equipo deberán estar en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

Artículo 2.- En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la equipación oficial del Club.

Artículo 3.- En los desplazamientos los jugadores, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta, salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el Entrenador, Delegado de equipo o Directivo al frente de la expedición.

Artículo 4.- No se aplazará la partida de la expedición oficial del equipo por el retraso de un jugador. El desplazamiento del mencionado jugador lo hará, en ese caso, por su cuenta.

Artículo 5.- Sólo podrán viajar con la expedición oficial los jugadores, entrenadores, delegados de los equipos y directivos. Salvo en aquellas expediciones que se autorice el viaje de familiares o acompañantes con las siguientes condiciones:

- A- La adjudicación de las plazas será por riguroso orden de inscripción y pago del precio acordado.
- B- Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el Club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.
- C- El precio establecido por el Club será determinado cada temporada por persona y según coste de cada desplazamiento que deberá ser abonado al delegado, como ayuda a los gastos de desplazamiento.
- D- Queda totalmente prohibido, fumar dentro del autocar, hacer comentarios respectivos al equipo, así como posteriores al partido.



TÍTULO V – FAMILIARES.

Artículo 1.- A todos los efectos los delegados, entrenadores y jugadores serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. Estas personas deben mantener en todo momento:

1. Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
2. Respeto a los delegados y entrenadores del Club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
3. Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario en los partidos.
4. Respeto a la imagen del Club.

Artículo 2.- CONSEJOS A LOS PADRES:

- 1- Si los niños están interesados, anímalos a practicar deporte. Si un niño no quiere jugar, no lo fuerces.
- 2- Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.
- 3- Enseña a los niños que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculca valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, diálogo, responsabilidad, fair play.
- 4- Anima a jugar siempre de acuerdo con las reglas.
- 5- Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitar actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.).
- 6- Recuerda que los niños participan para su propio disfrute, no para el tuyo.
- 7- Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplauda el buen juego, las acciones deportivas, de ambos equipos. No grites a los jugadores, al entrenador o al árbitro y menos hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.
- 8- Respeta las decisiones de los jueces, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos.
- 9- Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.
- 10- Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo; respetando sus decisiones tanto en entrenamientos como en partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.
- 11- Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general; siendo aconsejable el diálogo con el entrenador y/o coordinador.
- 12- No se permitirá la entrada a ningún familiar al vestuario del equipo, salvo que el entrenador lo requiera, a excepción de los niños de la escuela y pre-benjamins, previo consentimiento del entrenador.

Artículo 3.- El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarle del equipo.



CLUB DEPORTIVO

ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO

TÍTULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 1.- El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la junta Directiva del Club, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de los mismos.

Artículo 2.- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo de Club se establecerá la sanción que la junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Artículo 3.- Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Junta Directiva.

Artículo 4.- Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se podrán calificar como:

1. Leves.
2. Graves.
3. Muy Graves.

Artículo 5.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

- 1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- 2. Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- 3. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- 4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- 5. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- 6. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- 7. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 6.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

- 1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- 2. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- 3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club y otros en deterioro de a la imagen del Club.
- 4. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- 5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- 6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

Artículo 7.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas Muy graves:

- 1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros de Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- 2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- 3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.



TÍTULO VII – OTRAS ENTIDADES.

Todo jugador que desee realizar alguna prueba con otra entidad de categoría superior, ésta deberá solicitarla por escrito indicándolas intenciones de probar a dicho jugador.

No se dará la baja a ningún jugador iniciada la temporada, y de producirse se le dará la carta de libertad a la entidad que así lo solicite y previo pago de cuotas, loterías, etc...

Si un Club estuviera interesado por algún jugador de nuestra entidad, éste deberá personarse con la dirección técnica y solicitar la baja.

TÍTULO VIII – COMUNICACIONES

El club es el único responsable de notificar oficialmente a los medios de comunicación, las correspondientes notas de prensa.

Ningún padre podrá notificar a ningún medio de comunicación ninguna información sin el consentimiento del club.